

COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2018

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

D. José Manuel Luján Martín (PROGRESISTAS + PSOE)

**CONCEJALES:**

D. Gustavo Escribano Sañudo (PROGRESISTAS+PSOE)

D<sup>a</sup> Alicia Gallego Buzón (PROGRESISTAS + PSOE)

D. José Cruz Sola (P.P.)

D. Carlos Martín Martín (P.P.)

D. Gabriel E. Marín García (VMR)

D. José Damián C. Guijarro Martín (VMR)

D. Fernando Román Aguilera (CUV)

D<sup>a</sup> Sara Saavedra Garlito (CUV)

D<sup>a</sup> Gema Revenga Fernández (CUV)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Monroy Vargas (ALMAS)

D. Jose Manuel Ruiz González (U.D.M.R)

**SECRETARIO:**

D. Pedro Valderrey Villar

**VICESECRETARIA-INTERVENTORA:**

D<sup>a</sup> Vanessa Mateo Heredero

**SEÑORES AUSENTES:**

**CONCEJALES:**

D. Óscar Cerezal Orellana (PROGRESISTAS + PSOE)

En Manzanares El Real, a 22 de febrero de 2018, siendo las 19:00 horas, en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Señores Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa Especial de Cuentas a la cual fueron convocados con la antelación reglamentaria, a la cual procede.

Preside el Acto, D. Óscar Cerezal Orellana asistido por el Secretario, D. Pedro Valderrey Villar y la Vicesecretaria-Interventora, D<sup>a</sup> Vanessa Mateo Heredero, que dan fe del mismo.

No asiste a la Comisión, excusando su ausencia D. Óscar Cerezal Orellana (PROGRESISTAS + PSOE)

D. José Damián C. Guijarro Martín del Grupo VMR y D. Fernando Román Aguilera del Grupo CUV, se incorporan a la Comisión Informativa en el punto 2.

Cerciorado el Presidente de que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la sesión, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasando a examinarse los puntos incluidos en el Orden del Día.

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2018.**

Visto el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 25 de enero de 2018, que junto a la convocatoria se han entregado a los Sres. Concejales, pregunta el Sr. Presidente a los miembros de la Comisión si tienen que hacer alguna observación.

Sin intervenciones, queda **APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE ENERO DE 2018**, por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los Sres. Concejales presentes en la Comisión, lo que representa el **VOTO FAVORABLE DE NUEVE CONCEJALES** (D. Jose Manuel Luján Martín, D. Gustavo Escribano Sañudo, D<sup>a</sup> Alicia Gallego Buzón del Grupo Municipal PROGRESISTAS + PSOE, P.P, D<sup>a</sup> Sara Saavedra Garlito, D<sup>a</sup> Gema Revenga Fernández de la CUV, ALMAs y U.D.M.R.) y **UN VOTO DE ABSTENCIÓN** (D. Gabriel Marín García del Grupo Municipal VMR, por ausencia en la sesión celebrada el día 25 de enero de 2018).

**2º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2018.**

Se incorpora a la Comisión D. José Damián C. Guijarro Martín del Grupo VMR y D. Fernando Román Aguilera del Grupo CUV.

Visto el borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 1 de febrero de 2018, que junto a la convocatoria se han entregado a los Sres. Concejales, pregunta el Sr. Presidente a los miembros de la Comisión si tienen que hacer alguna observación.

El Sr. Ruiz, quiere que queden reflejadas unas enmiendas en el Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2018, relativas al Estudio y Aprobación del Contrato Mixto de Suministro y Servicios para la prestación del Servicio Integral de Iluminación Exterior del Municipio de Manzanares El Real, y son las siguientes:

“En la Comisión Informativa de fecha 1 de febrero de 2018, realizó unas preguntas que fueron contestadas y no fueron reflejadas en el Acta y son:

Sr. Ruiz: ¿Si una empresa plica por 4.000.000 euros, en ocho años la tenemos que dar 500.000 €/año?:

Sr. Luján: Si

Sr. Ruiz: ¿Dentro de ocho años tenemos que contratar otra empresa?.

Sr. Cruz: Si, pero sólo de mantenimiento.”

Sin más intervenciones, queda **APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2018**, por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los Sres. Concejales presentes en la Comisión, lo que representa el **VOTO FAVORABLE DE ONCE CONCEJALES** (D. Jose Manuel Luján Martín, D. Gustavo Escribano Sañudo, D<sup>a</sup> Alicia Gallego Buzón del Grupo Municipal PROGRESISTAS + PSOE, P.P, D. Gabriel Marín García del Grupo Municipal VMR, CUV, ALMAS y U.D.M.R.) y **UN VOTO DE ABSTENCIÓN** (D. Jose Damián Guijarro Martín del Grupo Municipal VMR, por ausencia en la sesión celebrada el día 1 de febrero de 2018), con las enmiendas reflejadas en el Acta por el Sr. Ruiz.

### **3º.- DACIÓN CUENTAS DE LA SENTENCIA Nº 350/2017 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID.**

Por parte del Sr. Lujan, se da cuenta de la Sentencia nº 350/2017, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Sara y doña María Aránzazu Izquierdo Álvarez y doña Sara Álvarez Rodríguez contra la Orden 3028/2009, de 30 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Manzanares El Real y contra la resolución de 31 de julio de 2009 de la citada Consejería por la que se hizo pública y declara su nulidad.

### **4º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS CONDICIONES ESTÉTICAS DE LA EDIFICACIÓN Y ACLARACIONES PARA LA INTERPRETACIÓN DE LAS NNSSCC VIGENTES EN MANZANARES EL REAL.**

Tras el estudio y debate correspondiente, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS CONDICIONES ESTÉTICAS DE LA EDIFICACIÓN Y ACLARACIONES PARA LA INTERPRETACIÓN DE LAS NNSSCC VIGENTES EN MANZANARES EL REAL**, por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los Sres. Concejales presentes en la Comisión, lo que representa el **VOTO FAVORABLE DE SIETE CONCEJALES** (D. Jose Manuel Luján Martín, D. Gustavo Escribano Sañudo, D<sup>a</sup> Alicia Gallego Buzón del Grupo Municipal PROGRESISTAS + PSOE, P.P. y VMR) y **CINCO VOTOS DE ABSTENCIÓN** (Grupos Municipales CUV, ALMAS y U.D.M.R), con el siguiente tenor literal:

“Considerando que, por Providencia de Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2018 se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para aprobar la Ordenanza municipal reguladora de las **CONDICIONES ESTÉTICAS DE LA EDIFICACIÓN Y ACLARACIONES PARA LA INTERPRETACIÓN DE LAS NNSSCC VIGENTES EN MANZANARES EL REAL**.

Considerando dicho informe, que fue emitido en fecha 5 de febrero de 2018, visto el proyecto elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de Ordenanza municipal reguladora de las CONDICIONES ESTÉTICAS DE LA EDIFICACIÓN Y ACLARACIONES PARA LA INTERPRETACIÓN DE LAS NNSSCC VIGENTES EN MANZANARES EL REAL.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 16 de febrero de 2018 en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de las CONDICIONES ESTÉTICAS DE LA EDIFICACIÓN Y ACLARACIONES PARA LA INTERPRETACIÓN DE LAS NNSSCC VIGENTES EN MANZANARES EL REAL en los términos en que figura en el expediente

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento (dirección <https://manzanareselreal.es>) con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

#### **5º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA COMUNIDAD DE MADRID.**

Tras el estudio y debate correspondiente, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA COMUNIDAD DE MADRID, por UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales presentes en la Comisión, lo que representa el **VOTO FAVORABLE DE DOCE CONCEJALES** (D. Jose Manuel Luján Martín, D. Gustavo Escribano Sañudo, D<sup>a</sup> Alicia Gallego Buzón del Grupo Municipal PROGRESISTAS + PSOE, P.P, VMR, CUV, ALMAS y U.D.M.R), con el siguiente tenor literal:

“Considerando que, con fecha 8 de febrero de 2017 se remitió a este Ayuntamiento por el Director General de Seguridad Protección Civil y Formación de la Comunidad de Madrid, borrador del Convenio de Colaboración para la implantación del Proyecto de Seguridad de la Comunidad de Madrid entre este Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid para su análisis y aprobación por esta Corporación Municipal, vista la voluntad de la Comunidad de Madrid de no prorrogar los convenios actualmente vigentes suscritos con los Ayuntamientos para la implantación del Proyecto de Seguridad de la Comunidad de Madrid, denunciando los mismos,

Considerando que, con fecha 16 de febrero de 2018 se emitió por Intervención informe sobre los aspectos económicos que conlleva la suscripción del Convenio, así como sobre la acreditación en el expediente de que la constitución del citado convenio no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 16 de febrero de 2018, se propone al Pleno la adopción del siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar el Convenio de Colaboración para la implantación del Proyecto de Seguridad de la Comunidad de Madrid entre este Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid en los términos que figura en el Borrador del Proyecto de Convenio que remitió a este Ayuntamiento el Director General de Seguridad Protección Civil y Formación de la Comunidad de Madrid con fecha 8 de febrero de 2018.

**SEGUNDO.** Notificar el acuerdo de aprobación del Convenio a los interesados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a los interesados y emplazarles para la firma del mismo.”

#### **6º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES EL REAL A LA ASOCIACIÓN AGRUPACIÓN INTERMUNICIPAL SIERRA DE GUADARRAMA (AISGUA).**

Tras el estudio y debate correspondiente, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES EL REAL A LA ASOCIACIÓN AGRUPACIÓN INTERMUNICIPAL SIERRA DE GUADARRAMA (AISGUA), por MAYORÍA ABSOLUTA** de los Sres. Concejales presentes en la Comisión, lo que representa el **VOTO FAVORABLE DE ONCE CONCEJALES** (D. Jose Manuel Luján Martín, D. Gustavo Escribano Sañudo, D<sup>a</sup> Alicia Gallego Buzón del Grupo Municipal PROGRESISTAS + PSOE, P.P, VMR, CUV y U.D.M.R), y **UN VOTO DE ABSTENCIÓN** (Grupos Municipales ALMAs), con el siguiente tenor literal:

“Habiendo tenido conocimiento de la constitución de la Agrupación Intermunicipal Sierra de Guadarrama, constituida por entidades municipales del entorno de la Sierra de Guadarrama en sus dos vertientes y el Observatorio por la Conservación del Patrimonio de la Sierra de Guadarrama, sin ánimo de lucro y cuyos fines son la promoción y potenciación conjunta de proyectos de recuperación patrimonial y económica de la Sierra de Guadarrama y su entorno, así como la cooperación social para lograr un desarrollo local, económico y social de carácter integral y sostenible en el territorio de los municipios asociados y siendo de interés municipal la incorporación del Ayuntamiento de Manzanares El Real a esta Agrupación

Se proponen al Pleno del Ayuntamiento aprobación del siguiente

**ACUERDO:**

Primero.- Aprobar la incorporación del Ayuntamiento de Manzanares El Real a la Asociación “Agrupación Intermunicipal Sierra de Guadarrama” (AISGUA).”

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación “Agrupación Intermunicipal Sierra de Guadarrama” (AISGUA)” para que formalice la incorporación del Ayuntamiento de Manzanares El Real a la citada asociación.”

**7º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR LAS FUNCIONES DE INTERLOCUTOR DE LA EMPRESA CON EL SPA/COORDINACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO DEL PERSONAL DEL PRESUPUESTO 2018.**

Por parte del Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Cuentas, se retira el punto del orden del día.

**8º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE , DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 1/2018.**

Tras el estudio y debate correspondiente, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 1/2018, por MAYORÍA ABSOLUTA** de los Sres. Concejales presentes en la Comisión, lo que representa el **VOTO FAVORABLE DE ONCE CONCEJALES** (D. Jose Manuel Luján Martín, D. Gustavo Escribano Sañudo, Dª Alicia Gallego Buzón del Grupo Municipal PROGRESISTAS + PSOE, P.P, VMR, CUV y U.D.M.R), y **UN VOTO DE ABSTENCIÓN** (Grupos Municipales ALMAs), con el siguiente tenor literal:

“D. ÓSCAR CEREZAL ORELLANA Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Manzanares El Real, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Visto que se han presentado las siguientes facturas en el departamento de Intervención, en el ejercicio 2018, correspondientes al ejercicio 2017:

FECHA FACTURA	FECHA R.E.	Nº FACTURA	TERCERO	IMPORTE	CONCEPTO
28/12/2017	29/01/2018	2017122803100	FENIE ENERGIA	380,06	ENERGIA ELÉCTRICA 20/11/17 A 26/12/217 BIBLIOTECA
28/12/2017	29/01/2018	2017122803101	FENIE ENERGIA	202,03	ENERGIA ELÉCTRICA 20/11/17 A 26/12/217 CAPI
28/12/2017	29/01/2018	2017122809299	FENIE ENERGIA	600,21	ENERGIA ELÉCTRICA 18/11/17 A 25/12/217 CASA JUVENTU
26/12/2017	30/01/2018	20170001	SONAR SERVICIOS	482,79	SERVICIO PROTECCIÓN DATOS DICIEMBRE
29/12/2017	02/02/218	3/2017	SERGIO ESCRIBANO CÉSPEDES	60,00	CLASES HISTORIA DICIEMBRE 2017
29/12/2017	02/02/218	4/2017	SERGIO ESCRIBANO CÉSPEDES	60,00	CLASES HISTORIA NOVIEMBRE 2017
29/12/2017	02/02/218	1/2017	SERGIO ESCRIBANO CÉSPEDES	60,00	CLASES HISTORIA OCTUBRE 2017
27/12/2017	06/02/2018	5/2017	RESTAURANTE PARRA	32,70	3 MENÚS COLABORADORES MANZAJOVEN
27/12/2017	06/02/2018	6/2017	RESTAURANTE PARRA	21,80	3 MENÚS COLABORADORES MANZAJOVEN
31/12/2017	07/02/2018	90/2017	FARMACIA IRENE SÁNCHEZ VILLALVA	403,62	MATERIAL BOTIQUÍN AYUNTAMIENTO
31/12/2017	07/02/2018	91/2017	FARMACIA IRENE SÁNCHEZ VILLALVA	221,15	MATERIAL BOTIQUÍN Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBES ESCUELA INFANTIL
30/11/2017	09/02/2018	2017000828	SIC RESTAURACIÓN	3.711,11	SERVICIO CATERING MES NOVIEMBRE ESCUELA INFANTIL
29/12/2017	09/02/2018	2017000919	SIC RESTAURACIÓN	2.393,82	SERVICIO CATERING MES DICIEMBRE ESCUELA INFANTIL
01/11/2017	09/02/2018	117268463	QUIRÓN PREVENCIÓN	902,73	SEGURIDAD, HIGIENE, ERGONOMÍA Y MEDICINA DEL TRABAJO NOVIEMBRE 17
01/12/2017	12/02/2018	117302235	QUIRÓN PREVENCIÓN	902,74	SEGURIDAD, HIGIENE, ERGONOMÍA Y MEDICINA DEL TRABAJO DICIEMBRE 17
				<b>10.434,76</b>	

Vistos los informes de Secretaria y de Intervención de fecha 19 de febrero de 2018, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos por importe de 10.434,76€ relacionados en el ANEXO I correspondientes al ejercicio 2017, con cargo al ejercicio 2018.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018, los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias detalladas en el ANEXO I, de la cual se realizó la correspondiente retención.

ANEXO I						
FECHA FACTURA	FECHA R.E.	Nº FACTURA	TERCERO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO
28/12/2017	29/01/2018	2017122803100	FENIE ENERGIA	380,06	3321/22100	ENERGIA ELÉCTRICA 20/11/17 A 26/12/217 BIB
28/12/2017	29/01/2018	2017122803101	FENIE ENERGIA	202,03	920/22100	ENERGIA ELÉCTRICA 20/11/17 A 26/12/217 CAI
28/12/2017	29/01/2018	2017122809299	FENIE ENERGIA	600,21	337/22100	ENERGIA ELÉCTRICA 18/11/17 A 25/12/217 CA: JUVENTUD
26/12/2017	30/01/2018	20170001	SONAR SERVICIOS	482,79	920/22710	SERVICIO PROTECCIÓN DATOS DICIEMBRE
29/12/2017	02/02/218	3/2017	SERGIO ESCRIBANO CÉSPEDES	60,00	334/22710	CLASES HISTORIA DICIEMBRE 2017
29/12/2017	02/02/218	4/2017	SERGIO ESCRIBANO CÉSPEDES	60,00	334/22710	CLASES HISTORIA NOVIEMBRE 2017
29/12/2017	02/02/218	1/2017	SERGIO ESCRIBANO CÉSPEDES	60,00	334/22710	CLASES HISTORIA OCTUBRE 2017
27/12/2017	06/02/2018	5/2017	RESTAURANTE PARRA	32,70	912/22601	3 MENÚS COLABORADORES MANZAJOVEN
27/12/2017	06/02/2018	6/2017	RESTAURANTE PARRA	21,80	912/22601	3 MENÚS COLABORADORES MANZAJOVEN
31/12/2017	07/02/2018	90/2017	FARMACIA IRENE SÁNCHEZ VILLALVA	403,62	920/22699	MATERIAL BOTIQUÍN AYUNTAMIENTO
31/12/2017	07/02/2018	91/2017	FARMACIA IRENE SÁNCHEZ VILLALVA	221,15	231/22105 Y 231/22699	MATERIAL BOTIQUÍN Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBES ESCUELA INFANTIL
30/11/2017	09/02/2018	2017000828	SIC RESTAURACIÓN	3.711,11	231/22717	SERVICIO CATERING MES NOVIEMBRE ESCUELA I
29/12/2017	09/02/2018	2017000919	SIC RESTAURACIÓN	2.393,82	231/22717	SERVICIO CATERING MES DICIEMBRE ESCUELA IN
01/11/2017	09/02/2018	117268463	QUIRÓN PREVENCIÓN	902,73	920/22701	SEGURIDAD, HIGIENE, ERGONOMÍA Y MEDICINA TRABAJO NOVIEMBRE 17
01/12/2017	12/02/2018	117302235	QUIRÓN PREVENCIÓN	902,74	920/22701	SEGURIDAD, HIGIENE, ERGONOMÍA Y MEDICINA TRABAJO DICIEMBRE 17
				10.434,76		

**9.- RUEGOS, MOCIONES, PREGUNTAS Y URGENCIAS.**

Sr. Ruiz: Quería hacer una serie de aclaraciones sobre la prestación del servicio de Iluminación Exterior del municipio de Manzanares El Real.

Lo que para mí es importante pero que viene en el pliego en un ahorro mínimo del 35% de la luz. La suma de las cuatro prestaciones, la P1 que como sabéis es la Luz, la P2 y P3 el mantenimiento y la garantía y la P4 es las obras de mejora. La suma de las cuatro da 4 millones y medio.

Tenemos que después, sin embargo, cosa que me extraña un montón, solo puede plicar el empresario por la P1, P2 y P3, porque resulta que la P4 son las obras de mejoras que son a costa del empresario.



Nosotros encontramos que pagamos al año de luz aproximadamente 200.000 €. La P1, sería bajo mi punto de vista aproximadamente unos 200.000 €, la P2 Y P3 estamos pagando unos 53.000 € o 50.000 € al año con el mantenimiento actual que tenemos y la P4 no entra porque no la tiene que plicar él, pero que ocurre, que esa P4 que al final pagamos nosotros la obra, esa P4, el empresario la tiene que incluir en la P1, P2, P3, porque lógicamente no lo va a pagar el empresario.

Sr. Guijarro: Tiene que repercutir.

Sr. Ruiz: Tiene que repercutir la P1, P2, P3 y P4 vale 4 millones y medio, que son 300.000 € al año, por 15 años, son 4 millones y medio.

Si las obras de mejora las pagara el empresario, al final la pagamos nosotros la obra.

La historia es la siguiente, que si tiene que meter P1, P2 y P3 las obras de mejora, al final nosotros vamos a pagar 200.000€ al año, vamos a pagar más dinero del que verdaderamente tendríamos que pagar por la luz.

Sr. Cruz: La P1 es un suministro eléctrico, o lo paga el Ayuntamiento o lo paga el empresario, pero no lo mezcles.

Sr. Guijarro: ¿Tú valoras las mejoras?

Sr. Ruiz: Lo que yo estoy diciendo es, por qué no plica el empresario también por la mejora, en la P1, P2, P3 y P4. ¿Por qué eliminamos la P4 de la plica del empresario? Porque al final si yo pago 200.000€, me llega una plica y me dice vas a pagar de mantenimiento 100.000€.

Si te dicen P1, P3 y P3, como son 300.000€ el máximo, lo lógico sería que plicase por 200.000€, y como máximo 200.000€ y como máximo 50.000€ porque como plique más nos están tangando, porque nosotros como máximo al precio de la luz de hoy, estamos pagando 200.000€ al año, y el mantenimiento 50.000€ que no vale más.

Sr. Guijarro: ¿Cómo que no vale más? Son unos 80.000 €, si en el concepto, pero si partes de cifras erróneas, el contrato son 50.000€, mantenimiento solamente. ¿Y el material de ese mantenimiento quien lo paga?. Lo está pagando el Ayuntamiento.

Sr. Ruiz: Entonces me estás dando la razón.

Sr. Guijarro: No te la doy, te la quito.

Sr. Ruiz: ¿Por qué?

Sr. Guijarro: Yo tengo un tope de 300.000€.

Sr. Ruiz: El P1 puede tener un máximo.

Sr. Guijarro: ¿Por qué estamos sacando esto a colación? Porque tenemos una ruina de la puerta para afuera.

Sr. Ruiz: No podemos pagar 700.000€ más en 15 años porque nos apetezca.

Sr. Cruz: Tu estas pagando ahora la P1 es "x" por ese suministro eléctrico.

Sr. Ruiz: 200.000 €.

Sr. Cruz: Pero cuando yo hago una modificación en la tecnología existente yo tengo una reducción considerable.

Sr. Ruiz: A los 15 años.

Sr. Cruz: Desde el minuto 1.

Sr. Ruiz: Si la va a cobrar el otro, la va a pagar el otro.

Sr. Cruz: Pero el otro tendrá que rentabilizarlo.

Sr. Guijarro: Si tú plasmas lo que estás diciendo, no se reflejan aquí.

Sr. Ruiz: No, según el Pliego de condiciones está claro. Si yo tengo la P1, 200.000€ que me llega uno que me plica 200.000 €, durante 15 años, sin hacer las reducciones que también va de otra manera, nos encontramos con que estamos pagando 200.000€, aún a sabiendas, de que el máximo que va a pagar ese señor, según nosotros hemos establecido son 130.000€, le vamos a pagar 70.000€ porque lo hemos establecido en el Pliego de condiciones.

Sr. Guijarro: Eso hay que hacer una inversión.

Sr. Marín: El que te ha dado la información de la P4, te ha dado mal la información. Estás diciendo que el que te ha dado 50.000€ de mantenimiento y se paga más del doble.

Sr. Ruiz: Es mantenimiento más lo que ponga de más que es una mejora. Está en el presupuesto.

Sr. Marín: Estas confundido.

Sr. Ruiz: Nosotros pagamos 200.000€ de luz al año, y a la empresa de mantenimiento 50.000€, más los materiales que pongan de más.

Sr. Marín: Que no son materiales, es que no son mejoras.

Sr. Ruiz: Si resulta que nosotros dividimos P1, P2, P3, y P4, y plicamos por la P4 también. Si nosotros hubiésemos hecho la P4 y hubiéramos sacado a concurso la P4 solamente por 1.800.000€, a partir del primer año, nosotros íbamos a pagar solamente como máximo 130.000€ y la P2 y P3 el mantenimiento lo que pliquen.

Sr. Guijarro: El beneficio se queda con ella y la empresa viene a poner 4 millones.

Sr. Ruiz: Lo que pasa es que estamos poniendo 700.000€ más en 15 años.

Sr. Guijarro: Te tengo que enseñar lo que nos ha costado las obras, los materiales de las obras.

Sr. Ruiz: Pero ahora lo vas a hacer todo nuevo en obras de mejora y el mantenimiento. Si una persona plica por 50.000€ será mejor para nosotros porque no va a 80.000€, ¿sí o no?

Sr. Marín: Es que en la obra de mantenimiento habrá que ver qué cantidad...

Sr. Ruiz: Es que este es el de 15 años de mantenimiento y la mejora, lo que estoy planteando es que vamos a pagar en 15 años 700.000 € más.

Sr. Cruz: 1.800.000 euros las inversiones.

Sr. Ruiz: Si son algo menos, pero redondeamos a 1.800.000€, el primero año voy a pagar 1.800.000€, más 200.000€ de luz más los 50.000€ de mantenimiento. Imagínate que empezamos el año 2018, suponiendo que lo hagamos nosotros, nosotros no, sacamos a concurso.

Vamos a pagar el primer año, 1.800.000€, más 200.000€, 2.000.000 de euros, más los 50.000€, 2.050.000 €. Y los otros 14 años solo vamos a pagar 50.000€ del mantenimiento más 80.000€ o 90.000€ de luz, porque es el ahorro más o menos estimado.

Sr. Cruz: Tú en 15 años no tienes previsión de subida de...

Sr. Ruiz: Escúchame, te lo estoy haciendo a cero.

Sr. Cruz: ¿Haces cálculos financieros de ese 1.800.000 €?.

Sr. Ruiz: Te estoy hablando del Ayuntamiento ahora. Si yo solo voy a pagar en 14 años por 130 son 1.800.000, más 2 millones que he dicho antes son 3.800.000€, ¿cuánto vamos a pagar a cero a la empresa?, 4 millones y medio, y es que la baja me la tienes que dar a mi después, en las cifras que yo te he dicho me la das a mí también.

Sr. Cruz: Pero tú no has calculado el coste financiero de 1.800.000€ ¿tú de donde sacas este dinero del Ayuntamiento?.

Sr. Ruiz: Parece ser que no había problema en que se haga esa obra de 1.800.000€ si se hace ese año, parece ser, no lo sé.

Sr. Cruz: Financiándolo, es que ese planteamiento que estás haciendo es erróneo.

Sr. Ruiz: Ya son 700.000 € que nos ahorramos.

Sr. Guijarro: ¿Cuál es el interés bancario de 1.800.000€ en 15 años? El resultante es que tú no quieres que se saque a concurso.

Sr. Ruiz: Podríamos hacer que se saque a concurso las obras de mejora por nuestra cuenta y luego hacer el mantenimiento o bien que la gente plicara por el P4, que nos iba hacer de bajas, por el P1, P2 y P3. Insisto, se ponen 300.000€, mis números personales.

Sr. Guijarro: ¿De dónde sacas tus esos datos?

Sr. Ruiz: De los datos del Ayuntamiento y del Pliego.

Sr. Guijarro: Tú te has apoyado en alguien.

Sr. Ruiz: Que no Damián, que son los números que se hacen, en el Presupuesto Municipal esta. El Ayuntamiento pone que pagamos 200.000€ en luz, en el Pliego de condiciones pone que un 35% como mínimo de ahorro, que son 70.000€ menos, por lo cual vamos a pagar por el P1, 130.000€, más de eso nos estarían engañando, bajo mi punto de vista.

Sr. Guijarro: ¿Pero es una cuenta que tú vas hacer?

Sr. Ruiz: Si yo por el P1 pongo 130.000€ que es el máximo que me pueden poner en el pliego, por el P2 50.000 € que es lo que estamos pagando ahora de mantenimiento, tu estas diciendo 80.000€ y yo 50.000€, más barato todavía, y por el P4 120.000€ en 15 años son 1.800.000€. El P1, sería como máximo 130.000€, el P2 50.000€ y el P4 120.000 €.

Sr. Guijarro: Pero para llegar a los 130.000 € ¿qué has tenido que ir haciendo?.

Sr. Ruiz: Si estamos pagando ahora 200.000 € de luz, tenemos que hacer el 35%. El 130.000 € para las obras de mejora, es que he puesto 120.000€.

Sr. Guijarro: Que tiene que ver las obras de mejoras con el coste de luz, con el mantenimiento y con el coste de servicio.

Sr. Ruiz: El P1 estamos pagando 200.000€ y en el Pliego pone el 35% de ahorro, por lo cual nos vamos a 130.000€.

Sr. Secretario: No pone eso Manolo. El objetivo final es conseguir un 35% de ahorro que garantice que con ese ahorro el empresario financie la inversión, pero no quiere decir nada más que eso.

Sr. Ruiz: Pero yo voy a pagar 200.000€ de luz. Es simplemente plicar por el P4.

Sr. Lujan: Pero la empresa adjudicataria va a seguir pagando el recibo de la luz.

Sr. Ruiz: Pero si al final la vamos a pagar nosotros, pliquemos por el P4.

Sr. Guijarro: ¿Estás hablando como empresario?.

Sr. Ruiz: No, como Ayuntamiento.

Sr. Cruz: Dices plicar por el P4 ¿que donde tienes el dinero? El P4 son las instalaciones y el cambio de tecnología necesario para cubrir el objetivo, y tú te tienes que gastar 1.800.000€.

Sr. Ruiz: Tú estás estableciendo 4.500.000 € anual y pones P1, que insisto que yo para mi punto de vista quien haya hecho esto, el precio de 300.000€ está bien. Con mis datos personales, P1 130.000€, P2 y P3 50.000€, P4 120.000€, total 300.000€, te das cuenta, pero ahora el P4 como no puede plicar, porque solo puede plicar por el P1, P2, P3 estos 120.000 € los tiene que incluir aquí, porque entonces el beneficio ese no le tiene.

Sr. Cruz: Ese es un modelo “s”.

Sr. Ruiz: Y con todos mis respetos José, así COFELY tiene beneficios en la empresa.

Sr. Cruz: Acabas de pegar un cantazo con eso.

Sr. Ruiz: A lo que me estoy refiriendo es a 300.000 € que es lo mismo que estaba aplicando si estos 130.000€ y ahora este señor tiene que meter 120.000€ aquí.

Sr. Guijarro: Yo te hare un favor, la solución la tienes tu además, trae 4.500.000 €, a “0” interés.

Sr. Ruiz: Te das cuenta con las cifras, ¿cuál es el error aquí?.

Sr. Guijarro: Si no comprendes Manolo donde tienes el efecto del error, yo no voy a seguir hablando contigo de estas cosas.

Sr. Ruiz: Dame el error.

Sr. Lujan: El P1 se lo sigue gastando la empresa.

Sr. Ruiz: 130.000€.

Sr. Lujan: Se lo gasta la empresa, da igual, con la factura de reducción.

Sr. Ruiz: ¿No va a tener ahorro la empresa?

Sr. Lujan: Eso es lo que va a regir para modificar la inversión.

Sr. Ruiz: Su estos 120.000 € los tiene que incluir en estos 130.000€ y 150.000€, nos encontramos en que diría una empresa, digo yo, pues aquí pongo 200.000€, aquí 50.000€, dice Damián que 80.000€ y yo plico por 280.000€, es una rebaja ha ganado y tal, pero claro yo voy a pagar los incrementos anuales de la luz, por 200.000€ en vez de 130.000€ y si sube un céntimo la luz es un 7% sobre 200.000€ que no sobre 130.000€, por lo cual aparte de pagar 70.000€ más del precio de la luz por que han conseguido una rebaja.

Sr. Guijarro: ¿Quién lo va a pagar?.

Sr. Ruiz: El empresario, pero yo lo voy a pagar, cada año lo que le corresponde.

Sr. Guijarro: El canon.

Sr. Ruiz: Le voy a pagar lo que él me plique, que es menos de 300.000 € como pone que son 280.000€ yo le voy a pagar 200.000€ por la luz sin rebaja, y si a la hora de la subida por un céntimo es un 7% .

Sr. Guijarro: Tú de matemáticas.

Sr. Ruiz: Dime el error, yo quiero aprender, dime el error.

Sr. Guijarro: Con 50 años que no lo entiendas, es difícil ya, es complicado.

Sr. Ruiz: No me digas eso, y dime cual es el error. Te das cuenta cual es mi posición aquí, que lo que estoy intentando es ayudar.

Sr. Cruz: Estas enredando.

Sr. Ruiz: Y yo también que he votado a favor.

Sr. Cruz: Te lo voy a explicar, primero lo de Cofely te lo perdono porque Dios dijo “perdónalos porque no saben lo que dicen”. Lo segundo, el modelo ese significa el precio de licitación lo hemos puesto nosotros, ¿cuál es el precio de licitación?

Sr. Ruiz: 300.000 €.

Sr. Cruz: No, los gastos que tenemos actualmente que vienen derivados del pago de suministro eléctrico, más el mantenimiento preventivo, más el mantenimiento correctivo, ahí sacamos los números A esos números nosotros tenemos que dar una ventaja de salida de inicio lo cual, calculamos un 10%, y se diferencia lo que es con IVA o sin IVA.

Sr. Ruiz: Yo te estoy haciendo cifras con IVA, si quieres te lo hago sin IVA.

Sr. Cruz: Con ese precio de licitación con un 10%, con los costes actuales que tenemos nosotros menos un 10%, ese es nuestro precio de licitación. Ese precio de licitación las condiciones que nosotros ponemos, es que haya un cambio total de tecnología, un cambio tarifario en el suministro eléctrico que ese es un problema de licitador, nos tiene que entregar los cuadros eléctricos nuevos, todo nuevo, esa inversión que hace la empresa.

Sr. Ruiz: Que la pagamos nosotros.

Sr. Cruz: Se va a pagar en una cuota que es durante 15 años.

Sr. Ruiz: Pero subiendo cada año, si sube la luz porque lo tengo que incluir en la luz, porque lo estas ahora diciendo muy bien, tu estas diciendo ahora el coste de la obra lo tiene que poner en el precio de la luz y de mantenimiento.

Sr. Cruz: No.

Sr. Ruiz: Forma parte de los ahorros. Si pongo el ahorro que tiene que tener yo ya pago la obra, que la voy a pagar sin interés, que me la va a pagar en la misma cuota como tú dices. Como subimos del ahorro ya, que va a tener él, que va a tener mínimo 70.000 € vamos a pagar cada año como es el precio de la luz.

Sr. Guijarro: ¿Tú crees que es un negocio redondo el que hace la empresa?.

Sr. Ruiz: Según estos datos va a hacer un negocio redondo.

Sr. Guijarro: Vamos a hacer una UTE y nos presentamos. Ahí están los intereses ¿dónde están los intereses?

Sr. Ruiz: Si yo te estoy diciendo que están pagando 200.000€ cuando tienes que pagar 130.000€ porque es el ahorro mínimo que va a tener él.

Sr. Cruz: La “s”, es la que asume todo el riesgo desde el minuto uno, te lo voy a explicar, pone el dinero y paga toda la tecnología, al mes siguiente paga el recibo de la luz, paga a los operarios y hace el mantenimiento, y te está dando el P3, ¿el P3 sabes lo que significa?.

Sr. Ruiz: Si la garantía total.

Sr. Cruz. Pase lo que pase en esa instalación no te puede repercutir ni un solo céntimo, pero es que además no es el caso de este Ayuntamiento, porque tiene calidad crediticia, pero si no paga el Ayuntamiento a ese se lo come también, entonces lo que no entiende nadie, es que cuando uno asume esas responsabilidades, está asumiendo todos los riesgos, Tendrá que tener un beneficio.

Sr. Ruiz: Pero un beneficio normal.



**9.1.- MOCION QUE PRESENTA LA CUV AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES EL REAL DE APOYO A LA HUELGA FEMINISTA DEL 8 DE MARZO DE 2018.**

El Grupo Municipal CUV, presenta una Moción que dice así:

**“MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES EL REAL DE APOYO A LA HUELGA FEMINISTA DEL 8 DE MARZO DE 2018**

El próximo 8 de marzo, día Internacional de la Mujer, el movimiento feminista con el apoyo de organizaciones y colectivos, políticos, sociales y sindicales convoca una huelga general de las mujeres a lo largo y ancho de nuestra geografía.

Una convocatoria de denuncia frente a las desigualdades, las discriminaciones y las violencias estructurales que sufrimos más de la mitad de la población mundial, las mujeres, pero también de reivindicación de un nuevo modelo social, justo, democrático e igualitario.

Una movilización contra un sistema que permite que las desigualdades estructurales que padecemos las mujeres estén alcanzando tales niveles de gravedad y de tal dimensión, que hace ineludible tomar las calles, las instituciones y los centros de trabajo para demostrar que sin nosotras el mundo se cae, el mundo se para.

Un mundo cuyo funcionamiento, datos y prácticas nos engloba y nos dibuja en estos escenarios:

- En todo el mundo, las mujeres ganamos sólo entre el 60 y el 75 por ciento del salario de los hombres en trabajos de igual valor. Esto supone que las mujeres dejaron de percibir, por un trabajo igual, casi 6.000 euros al año.
- El paro entre las mujeres supera los 2 millones, lo que supone una progresiva feminización del desempleo.
- En el estado español, el trabajo dedicado por las mujeres a los hogares, al cuidado y a la reproducción alcanza el 53% del PIB, lo que significa que el Estado hace recaer en las mujeres gran parte de lo que debería estar atendido a través de los servicios públicos.
- La desigualdad recorre la cultura y la ciencia en todos sus ámbitos. En el arte, en la literatura, en el cine, en las matemáticas, en la biología, en la ingeniería o arquitectura..., las mujeres apenas existen. Esta invisibilización conlleva que las mujeres no aparezcan en la narración de la historia y que todas sus aportaciones hayan y sigan siendo totalmente ignoradas.
- La violencia de género es una de las peores lacras de nuestro tiempo. Según los últimos datos oficiales en España una mujer es violada cada 8 horas, 49 mujeres y 8 niños y niñas murieron asesinadas por violencia de género. De enero a septiembre de 2017 se habían presentado 125.769 denuncias.
- Miles de mujeres y niñas son cada año víctimas de trata con fines de explotación sexual.

Por éstas y otras muchas razones, el Pleno del Ayuntamiento de Manzanares el Real:

**ACUERDA**

1. Apoyar la Huelga General del 8 de marzo, suspendiendo la actividad institucional del Ayuntamiento para no obstaculizar la participación y seguimiento de la huelga por parte del personal municipal.
2. Promover la participación de todas las mujeres con relación laboral con el Ayuntamiento en la huelga.
3. Facilitar con todos los medios materiales, personales y de difusión las manifestaciones, concentraciones, actividades y actos que convoquen las asociaciones y grupos de mujeres en el 8 de marzo con el fin de reiterar nuestro compromiso activo con la eliminación de la discriminación laboral, económica y social de las mujeres.”

Sin más intervenciones, y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la Sesión cuando son las veintiuna horas y diez minutos, de lo que yo, como Vicesecretaria-Interventora, doy fe.